



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 15 de junio de 2016
(OR. en)

10088/16

PECHE 212

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: secretario general de la Comisión Europea,
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 15 de junio de 2016

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la
Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2016) 396 final

Asunto: COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2017 en virtud
de la Política Pesquera Común

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2016) 396 final.

Adj.: COM(2016) 396 final



Bruselas, 15.6.2016
COM(2016) 396 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

**Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2017 en virtud de la Política Pesquera
Común**

{SWD(2016) 199 final}

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2017 en virtud de la Política Pesquera Común

INTRODUCCIÓN

La presente Comunicación establece los principios para las propuestas de la Comisión sobre las posibilidades de pesca para 2017. Se invita a los Estados miembros, los consejos consultivos, las partes interesadas y los ciudadanos a presentar sugerencias sobre las presentes orientaciones hasta el 1 de septiembre de 2016. La presente Comunicación contiene asimismo el informe anual sobre la aplicación de la obligación de desembarque, los avances para lograr el RMS y la situación de las poblaciones de peces¹.

Las posibilidades de pesca para 2017 se fijarán con arreglo a los objetivos de la PPC de 2014 y se basarán en el mejor asesoramiento científico disponible². Con arreglo a la PPC, la presión pesquera que se ejerce sobre las poblaciones en cuestión debe adaptarse lo antes posible, y a más tardar en 2020, al objetivo de rendimiento máximo sostenible (RMS) de conformidad con el artículo 2, apartado 2, de la PPC. Si no dispone de asesoramiento científico, la Comisión aplicará el criterio de precaución de conformidad con los objetivos de la PPC.

La presente Comunicación tiene como telón de fondo el acuerdo alcanzado por los colegisladores a principios de 2016 sobre el plan plurianual para las poblaciones del mar Báltico³. Este plan formará la base de las propuestas de TAC para dichas poblaciones.

En el Mediterráneo, aunque las posibilidades de pesca no se fijan a escala de la UE por medio de TAC⁴, sigue predominando la sobrepesca. La Comisión considera que es necesario adoptar acciones urgentes para revertir esta situación.

Otro elemento que debe tenerse en cuenta es la introducción de la obligación de desembarque en el Báltico y en las pesquerías pelágicas (2015), y progresivamente en pesquerías demersales específicas en la cuenca del Atlántico y del mar del Norte (2016). En 2017 quedarán cubiertas más pesquerías de estas cuencas, así como las flotas demersales de la cuenca del Mediterráneo y del mar del Norte.

ACUERDO SOBRE EL PLAN PLURIANUAL PARA LAS POBLACIONES DEL BÁLTICO

Un importante paso para alcanzar los objetivos de la PPC es el acuerdo del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la propuesta de un plan plurianual para el mar Báltico. El plan establece objetivos de RMS con plazos para las poblaciones afectadas e introduce intervalos de mortalidad por pesca coherentes con el logro del RMS (F_{RDS}). Estos intervalos, procedentes de dictámenes científicos⁵, incluyen todos los niveles de mortalidad por pesca que dan por resultado RDS a largo plazo en el mar Báltico.

¹ Contemplado en los artículos 15, apartado 14, y 50 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, de 11 de diciembre de 2013 (DO L 354 de 28.12.2013).

² Del CIEM y, en su caso, del CCTEP y el Comité Consultivo Científico de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo.

³ Basado en la propuesta de la Comisión COM(2014) 614 final, de 6 de octubre de 2014.

⁴ Con la excepción del atún rojo.

⁵ Presentados por el CIEM (Consejo Internacional para la Exploración del Mar).

Los intervalos de F_{RDS} abarcan dos partes. En condiciones normales, las posibilidades de pesca deben fijarse dentro de la parte del intervalo con los valores de F_{RMS} más bajos. La parte del intervalo con los valores más altos puede utilizarse para fijar los TAC en determinadas circunstancias⁶: en caso de que, sobre la base del asesoramiento o evidencias científicas, sea necesario alcanzar los objetivos de la PPC en pesquerías mixtas o cuando exista una amenaza de daño grave a una población provocada por la dinámica dentro de la misma especie o entre especies. La parte superior del intervalo también puede utilizarse para limitar las variaciones de los TAC de un año a otro (a un máximo del 20 %). Si una población cae por debajo de niveles establecidos científicamente se prevén medidas para restaurarla por encima del nivel que permita producir rendimientos máximos sostenibles a largo plazo.

Este acuerdo es un gran avance para la aplicación de la PPC, que considera prioritaria la adopción de planes plurianuales. A continuación, la Comisión acelerará la elaboración de propuestas de planes plurianuales para otras cuencas marinas de la UE.

PESQUERÍAS DEL MEDITERRÁNEO

El mar Mediterráneo sigue siendo objeto de especial preocupación para la Comisión. Muchas de las poblaciones evaluadas se pescan muy por encima de los objetivos estimados de RMS. El Mediterráneo se enfrenta a importantes desafíos para alcanzar el RMS para la mayoría de poblaciones en 2020. La Comisión ha pedido a todas las partes interesadas que adopten medidas urgentes para revertir las tendencias en las capturas y la biomasa⁷. Todos los implicados (Estados miembros, organismos internacionales, como la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), partes interesadas) deben asumir su responsabilidad y desarrollar medidas concretas para lograr la sostenibilidad.

La Comisión seguirá promoviendo acciones a través de la CGPM para mejorar las poblaciones compartidas con terceros países (p.ej., las poblaciones demersales del estrecho de Sicilia y las pequeñas poblaciones pelágicas y demersales del mar Jonio y del mar Egeo) y acelerará la elaboración de las propuestas de planes plurianuales de la UE para las poblaciones que capturan casi exclusivamente pescadores de la UE (pequeñas pesquerías pelágicas del Adriático y pesquerías demersales del Mediterráneo Occidental). Al mismo tiempo, los Estados miembros deberán ultimar urgentemente la revisión de sus planes nacionales de gestión⁸ mediante la inclusión de objetivos en materia de RMS.

PROPUESTAS DE TOTALES ADMISIBLES DE CAPTURAS (TAC) PARA 2017

Poblaciones con evaluación del RMS

Para alcanzar el RMS a más tardar en 2020 es necesario que aumente el número de poblaciones que se capturan a niveles que se corresponden con él. A este respecto, la Comisión ha pedido a los organismos científicos consultivos que sigan la evolución de la mortalidad por pesca y el estado de las poblaciones en todas las cuencas marinas de la UE con vistas a alcanzar el objetivo de RMS en 2020.

Un paso importante para lograrlo es la intención de la Comisión de proponer TAC que se correspondan con el RMS en 2017. Para ello, será necesario que el Consejo se comprometa a adaptar sus decisiones a este enfoque. El RMS permite efectuar la mayor captura posible durante un período indefinido sin dañar a la población.

⁶ A condición de que la población se sitúe por encima del nivel que permite la pesca de acuerdo con el RMS.

⁷ En un seminario de alto nivel sobre la situación de las poblaciones en el Mediterráneo, celebrado en Catania en febrero de 2016.

⁸ Adoptados en virtud del artículo 19 del Reglamento (CE) n.º 1967/2006.

En el caso de las poblaciones para las que se dispone de una evaluación del RMS (salvo las poblaciones del Báltico), la Comisión tiene la intención de usar en las propuestas de TAC para 2017 los valores puntuales de RMS disponibles hasta que se hayan adoptado nuevos planes plurianuales para otras cuencas marinas.

Un retraso en la consecución del RMS más allá de 2017 solo sería aceptable en circunstancias bien determinadas en las que una reducción muy grande de las posibilidades de pesca pusiera en peligro la sostenibilidad social y económica de las flotas pesqueras afectadas. En estos casos excepcionales, la Comisión espera que los Estados miembros afectados presenten pruebas tangibles de dichos impactos sociales y económicos.

El incremento del número de poblaciones capturadas de acuerdo con el RMS, el fortalecimiento de las poblaciones y la perspectiva de un mayor rendimiento coinciden con una mejora de la situación general en lo que se refiere al rendimiento económico de la flota de la UE. Un ejemplo de pesquería de la UE en la que ha aumentado el rendimiento por medio de la pesca sostenible es la pesquería de lenguado y solla del mar del Norte. El rendimiento económico de las flotas que dependen de la solla mejoró considerablemente gracias al plan de gestión que acercó la pesquería a su RMS. Desde que esta población se explota a su RMS, los desembarques por unidad de esfuerzo y valor por unidad se han incrementado en todos los segmentos, en particular para los arrastreros británicos y neerlandeses. En algunas flotas de las pesquerías de eglefino también se observa una tendencia económica positiva. En el documento de los servicios de la Comisión que acompaña a la presente Comunicación se presenta más información al respecto.

Si los planes plurianuales vigentes son conformes con la pesca de acuerdo con el RMS de 2017, deberían aplicarse. En el caso de los planes que ya no son compatibles con el objetivo de RMS, p.ej., por incluir un objetivo menos ambicioso, la Comisión pretende adoptar propuestas de TAC basadas en los RMS de 2017.

Para las poblaciones (evaluadas con respecto al RMS) compartidas con terceros países, la Comisión sigue intentando llegar a acuerdos con nuestros socios sobre la base del mismo enfoque. En el caso de las poblaciones gestionadas a través de organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), la Comisión sigue el enfoque establecido por el Consejo en las directrices de negociación para las OROP, siguiendo las mismas normas y principios que en la UE.

Otras poblaciones

Para las poblaciones para las que no se dispone de una evaluación completa del RMS, se tienen en cuenta otros parámetros. Las propuestas de TAC se basarán en los dictámenes biológicos disponibles, sin poner en peligro la conservación de las poblaciones. Para estas poblaciones pueden identificarse varios casos distintos.

Poblaciones con datos disponibles para determinar valores aproximados de RMS

Estas poblaciones se evalúan mediante modelos de previsión de tendencias y el CIEM presta un asesoramiento cuantitativo sobre las capturas⁹. Este enfoque será similar al correspondiente a las poblaciones con plena evaluación del RMS.

Poblaciones con evaluación de las tendencias o con series temporales de capturas

En ausencia de evaluación del RMS, el asesoramiento científico propone límites de capturas. La Comisión utilizará el asesoramiento del CIEM sobre estas poblaciones y

⁹ Basado en un valor aproximado del RMS.

tendrá en cuenta la situación caso por caso, aplicando el enfoque de precaución y proponiendo reducciones proporcionales en caso necesario.

Poblaciones con presunción de estabilidad

La Comisión decidió en 2013 no modificar hasta 2018 los TAC de 26 poblaciones, a menos que los dictámenes biológicos exigieran un ajuste. Por lo general, estas poblaciones se explotan únicamente en forma de capturas accesorias y presentan un bajo nivel de utilización de cuotas, y poca importancia económica, y se cuenta con información limitada sobre su estado. La Comisión tiene la intención de mantener este enfoque, teniendo en cuenta las posibles indicaciones del CIEM para su revisión y proponiendo ajustes a los TAC si ello coincide con dicho asesoramiento.

Poblaciones sin dictamen biológico

En ausencia de dictamen biológico, deben aplicarse propuestas adecuadas de TAC con arreglo al enfoque de precaución de forma sistemática, predefinida y transparente, de conformidad con el artículo 2, apartado 2, de la PPC. El CIEM está trabajando para desarrollar herramientas que colmen las lagunas existentes.

TAC y obligación de desembarcar todas las capturas

Con arreglo a las normas de la PPC, las posibilidades de pesca para las poblaciones afectadas por la obligación de desembarque deben fijarse teniendo en cuenta las capturas en lugar de los desembarques, a partir de un dictamen biológico. Esto no debe poner en peligro el objetivo de RMS ni aumentar la mortalidad por pesca.

Las observaciones de los operadores y los Estados miembros subrayan la importancia de estos ajustes de los TAC para evitar el efecto del denominado *estrangulamiento de especies*, situación en la que el uso de la totalidad de la cuota de una población puede dar lugar a la interrupción de la pesca a pesar de que se dispone de cuota para otras poblaciones. Los ajustes de los TAC forman parte del paquete de medidas global para aplicar la obligación de desembarque, que incluyen la mejora de las estrategias de canje de cuotas y la continuación de un descarte limitado en condiciones de supervivencia y con excepciones *de minimis*. El ajuste de las medidas técnicas y la adaptación regionalizada de la selectividad y los enfoques de evitación también deben desempeñar un papel destacado para evitar los efectos del estrangulamiento de especies en el futuro. La propuesta de la Comisión de un nuevo marco de medidas técnicas¹⁰ también contribuye a paliar este problema.

Grupos de Estados miembros de las distintas cuencas marinas se preparan para introducir gradualmente la obligación de desembarque en 2017, para lo cual se prevé la inclusión de poblaciones significativas que definen las pesquerías mencionadas en el artículo 15, apartado 1, de la PPC de 2014. Al igual que en 2016, la Comisión prevé ajustes de los TAC de las poblaciones afectadas por la obligación de desembarque a partir de 2017. La Comisión presentará el método utilizado para calcular los ajustes de los TAC del año pasado a su Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) para recibir asesoramiento. Si no dispone de datos sobre descartes validados o completos, la Comisión calculará los ajustes de los TAC sobre la base de extrapolaciones de datos cuando resulte aceptable metodológicamente.

No es necesario ajustar los TAC para 2017 de las poblaciones o capturas para las cuales la obligación de desembarque entre en vigor en años posteriores. Si se prevén ajustes de los TAC de poblaciones gestionadas conjuntamente con socios internacionales (terceros países, OROP), estos serán objeto de consultas y negociaciones con dichos socios.

¹⁰ COM(2016) 134 final de 11 de marzo de 2016.

EVOLUCIÓN DEL ESTADO DE LAS POBLACIONES

Avances en la consecución del RMS

Para informar sobre los avances en la consecución del RMS, el CCTEP evalúa los avances de los objetivos de RMS de cada población y cuenca marina. Esta evaluación brinda indicaciones sobre el número de poblaciones que se pescan de acuerdo con el RMS, sobre los niveles generales de mortalidad por pesca y sobre parámetros de biomasa pertinentes. El documento de los servicios de la Comisión que acompaña a la presente Comunicación presenta datos del análisis del CCTEP de 2016¹¹.

Evaluación general y regional

Según el CCTEP, se han hecho avances en general para alcanzar el RMS¹². En todas las regiones con TAC, el índice de pesca por encima del RMS se ha reducido considerablemente. La relación entre capturas¹³ y F_{RMS} fue de 104 % en 2014 (147 % en 2003 y 120 % en 2008). Los mejores resultados se observan en el mar del Norte (en sentido amplio), donde la mortalidad por pesca media de las flotas fue de 92 % respecto al F_{RMS} en 2014 (148 % en 2003, 123 % en 2008). A pesar de las importantes tendencias bajistas, otras regiones y pesquerías siguen registrando sobrepesca en relación con el valor F_{RMS} .

La Comunicación sobre las posibilidades de pesca de 2015¹⁴ señalaba que las capturas de 32 de las 62 poblaciones evaluadas con respecto al RMS fueron conformes con este último en 2013¹⁵. El informe del CCTEP de este año¹⁶ analiza que las capturas de 31 del total de 59 poblaciones evaluadas con respecto al RMS fueron conformes con este último en 2014¹⁷. En relación con los datos de 2013 y 2014, el informe del CCTEP parece indicar que la tendencia histórica de grandes avances hacia el RMS se puede estar ralentizando. Este hecho no se debe necesariamente tan solo a la sobrepesca, sino también al cambio de las condiciones medioambientales u otros factores biológicos.

No obstante, las poblaciones del Mediterráneo y del mar Negro son objeto de una amplia sobrepesca o se encuentran en mal estado. En el Mediterráneo esto ocurre en particular con las poblaciones explotadas principal o exclusivamente por operadores de la UE.

Mar Báltico

Para 2016, en el mar Báltico se establecieron cuatro TAC a nivel del RMS (arenque occidental y central, solla) o por debajo del RMS (salmón de la cuenca principal). El TAC para el bacalao occidental, que se redujo durante varios años, volvió a reducirse un 20 % en 2016, y esta población sigue siendo motivo de preocupación.

Las reducciones del TAC aplicable al arenque del golfo de Botnia (-24 %), al arenque del golfo de Riga (-10 %) y al espadín (-5 %) y la renovación del TAC del salmón del golfo de Finlandia harán que la pesca se mueva en dirección al RMS. El salmón del golfo de Finlandia tiene un TAC cautelar y al bacalao oriental se le aplica el enfoque para poblaciones sobre las que no se dispone de datos suficientes. El TAC para el salmón de la

¹¹ Informe del CCTEP «Supervisión de la ejecución de la política pesquera común» (CCTEP-16-05) - Informes científicos y estratégicos del Centro Común de Investigación, 2016.

¹² CCTEP-16-05, cuadro 7.

¹³ Media general basada en modelos, para más información véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la presente Comunicación.

¹⁴ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo – Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2016 en virtud de la política pesquera común, COM(2015)239 final, de 2.6.2015.

¹⁵ Basado en el dictamen del CIEM de 2014 utilizando información sobre las poblaciones de 2013.

¹⁶ CCTEP – 16-05, cuadros 2, 3 y 4.

¹⁷ Basado en el dictamen del CIEM de 2015 utilizando información sobre las poblaciones de 2014.

cuenca principal se mantiene estable a un nivel bajo con el fin de seguir contribuyendo a mejorar las poblaciones en los ríos en que más escasea esta especie.

Mar del Norte

El bacalao se capturará por primera vez de acuerdo con su RMS en 2016, lo que permitirá aumentar el TAC un 15 %, y ahora esta población recupera los niveles observados a mediados de los años ochenta. Los TAC del eglefino y del carbonero para 2016 vuelven a ajustarse al RMS. Esto permitió aumentar un 30 % las capturas de eglefino, pero exigió una reducción del 6 % de las capturas de carbonero. El TAC para *Nephrops* en el Skagerrak, Fladen Ground, Firth of Forth y Moray Firth se ajustará al RMS.

Las demás poblaciones se capturan por encima del valor F_{RMS} o carecen de una evaluación del RMS. El bacalao del Kattegat se mantiene a un nivel bajo, pero la biomasa ha aumentado desde 2009.

Poblaciones pelágicas del Atlántico nororiental

La mayoría de las poblaciones de arenque (mar del Norte, mar de Irlanda y mar Céltico) se explota de conformidad con el RMS, y el TAC de estas poblaciones para 2016 corresponde a dicho RMS. La situación también es positiva para el jurel del sur y occidental, y el TAC permite la pesca a niveles correspondientes al RMS en 2016.

Sobre la base del acuerdo de 2014 entre las islas Feroe, Noruega y la UE para la gestión sostenible de la caballa, y teniendo en cuenta la estrategia de gestión presentada al CIEM en 2016, se acordó un TAC para 2016 que se sitúa un 20 % por debajo del nivel de 2015. Esta pesquería sigue por encima del F_{RMS} . No existe ningún acuerdo sobre la bacaladilla entre los Estados ribereños. La UE y las islas Feroe basaron sus cuotas unilaterales en el nivel del F_{RMS} , mientras que Noruega e Islandia lo hicieron sobre una cifra más elevada. En 2016, esta pesquería se situará muy por encima del F_{RMS} . No existe ningún acuerdo entre los Estados ribereños sobre el arenque atlántico-escandinavo, pero las cinco partes acordaron basar sus cuotas unilaterales en el nivel del F_{RMS} . En 2016, esta pesquería se situará ligeramente por encima del F_{RMS} , debido al aumento de la cuota unilateral de las islas Feroe.

Zona atlántica de la Península Ibérica y Golfo de Vizcaya

La población septentrional de merluza sigue mostrando una tendencia de crecimiento. La población meridional de merluza y la de gallo se encuentran por encima de los límites biológicos seguros, pero se capturan por encima del RMS. El rape se pesca de forma sostenible y se encuentra en buen estado. La población de cigala (mar Cantábrico y norte de la Península Ibérica) sigue agotada, pero esta población se mantiene estable o crece en el sur.

La anchoa del Golfo de Vizcaya se pesca de modo sostenible, la población es plenamente reproductiva y se sitúa por encima del tamaño medio reciente. La mortalidad por pesca del lenguado ha aumentado recientemente, pero la población se encuentra dentro de límites seguros. Solo se dispone de un reducido número de evaluaciones de poblaciones para el Golfo de Vizcaya y las aguas atlánticas de la Península Ibérica.

Oeste de Escocia, mar de Irlanda y mar Céltico

Las poblaciones de eglefino al oeste de Escocia y en el mar de Irlanda han experimentado una mejora, pero el bacalao y el merlán siguen en niveles bajos y presentan una alta mortalidad por pesca y elevados niveles de descarte. Los Estados miembros y el sector desarrollaron medidas técnicas para reducir la mortalidad del bacalao y evitar las

capturas no intencionales (por ejemplo, en el mar de Irlanda). Serán necesarios esfuerzos considerables para resolver las dificultades que puede plantear la obligación de desembarque. Es necesario redoblar esfuerzos para mejorar los conocimientos y la evaluación analítica de varias poblaciones, p.ej., las de bacaladilla y bacalao del área VI y de bacalao del mar de Irlanda.

Los TAC del bacalao y del eglefino del mar Céltico se redujeron como consecuencia de la desaparición de los elevados reclutamientos recientes. Un mayor reclutamiento en 2013 debería dar lugar a un aumento de la biomasa de bacalao en 2017. En el caso del eglefino, el descarte sigue siendo un problema, aunque ha disminuido, entre otras cosas, gracias a los dispositivos de evitación obligatorios. El TAC de la bacaladilla (sometido a la obligación de desembarque en 2016) se incrementó de forma sustancial. La mayoría de las poblaciones de cigalas ahora están sujetas al dictamen sobre RMS. La cigala de Porcupine Bank se sigue gestionando mediante un sub-TAC y una veda estacional.

Varias poblaciones, incluida la de bacalao del mar de Irlanda y la de cigala en partes del área IX se encuentran a niveles sumamente bajos. El lenguado de la parte oriental del Canal de la Mancha sigue en muy mal estado y en 2015 se adoptó una estrategia de gestión para recuperar esta población.

Especies de aguas profundas

Las posibilidades de pesca de poblaciones de aguas profundas se fijan en el marco de un ciclo bienal y en noviembre se negociarán los TAC para 2017 y 2018. La Comisión está supervisando los compromisos de los Estados miembros realizados para 2015 y 2016 y seguirá teniendo en cuenta las características específicas de las poblaciones.

Mar Mediterráneo y mar Negro

En el Mediterráneo, algunas poblaciones de peces son explotadas sobre todo por buques pesqueros de la UE, mientras que otras se explotan conjuntamente con terceros países. *El nivel general de sobrepesca se sitúa aproximadamente entre dos y tres veces el F_{RMS}* ¹⁸. Aproximadamente un 9 % de las poblaciones se capturan a niveles inferiores al RMS, y un 9 % de las poblaciones se explotan a niveles cercanos al RMS¹⁹. A pesar de mejoras recientes, el número de poblaciones en un estado desconocido sigue siendo importante. Las actuales tasas de mortalidad por pesca de poblaciones como la merluza, el salmonete, el rape negro y la bacaladilla han llegado a ser hasta seis veces más altas que el RMS. La Comisión está trabajando para mejorar la recogida de datos para todas las poblaciones pertinentes, y ha solicitado asesoramiento al CCTEP sobre las nuevas poblaciones.

La situación de las poblaciones compartidas con terceros países es aún más difícil. Se están preparando medidas, tanto a nivel internacional como de la UE, para alcanzar los objetivos de RMS.

En cuanto al impacto económico de avanzar hacia el RMS, los mismos beneficios potenciales de la pesca sostenible identificados en el mar del Norte y el Atlántico pueden encontrarse también en las pesquerías del Mediterráneo, donde las poblaciones están sumamente agotadas y la mortalidad por pesca debe reducirse considerablemente para situarse por debajo del F_{RMS} .

¹⁸ Para más información, véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la presente Comunicación.

¹⁹ Una población de sardina (ubicada al sur de Sicilia) y una población de camarón de altura (distribuida en el mar de Liguria y el mar Tirreno septentrional).

Existen ejemplos de pesquerías del Mediterráneo en las que las poblaciones se explotan a tasas que permiten alcanzar el RMS, y las flotas muestran tendencias positivas, en particular en los desembarques (camarón de altura y salmonete en el mar Tirreno meridional y central). En vista de que las pesquerías del Mediterráneo son sumamente mixtas, los efectos de la recuperación de las poblaciones no pueden observarse de inmediato en la rentabilidad y el empleo por diversas razones, como las condiciones del mercado y las fluctuaciones de precios.

En la reunión de alto nivel sobre el estado de las poblaciones del Mediterráneo (Catania, febrero de 2016) se acordó que era urgente adoptar medidas para revertir las tendencias decrecientes, en vista del gran reto de alcanzar el RMS para todas las poblaciones en 2020. Se acordó que los Estados miembros y las partes interesadas deben colaborar con la Comisión para identificar las principales poblaciones y pesquerías que requieren medidas, para elaborar instrumentos adecuados para cada una y para establecer un calendario para revertir la tendencia decreciente: se identificaron la aplicación y el cumplimiento de las normas vigentes y una mejora de la recopilación, disponibilidad y análisis de datos.

El mar Negro se sigue enfrentado a importantes desafíos de gobernanza y gestión de recursos, en parte debido a que comparte poblaciones con terceros países. La Comisión continuará colaborando con los Estados miembros y la CGPM para lograr mejoras.

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE²⁰

El Reglamento (UE) n.º 2015/812 («Ómnibus»)²¹ impuso a la Comisión la obligación de presentar un informe anual sobre la aplicación de la obligación de desembarque²². Este informe se refiere a 2015 y se basa en información de los Estados miembros, los consejos consultivos y otras fuentes (asociaciones del sector, ONG).

En general, los Estados miembros utilizan una amplia variedad de medidas para *promover el cumplimiento de la obligación de desembarque*, entre ellos sitios web, foros de debate, publicación de guías y consulta sobre nuevos requisitos. Algunos Estados miembros han llevado a cabo una campaña activa de información, otros ajustan la concesión de licencias nacionales y la gestión de cuotas o estudian una gestión simplificada de las pesquerías y una reducción de la carga normativa que soportan los pescadores. Los retrasos en la adopción del denominado Reglamento Ómnibus dificultaron que el sector conociera estas obligaciones.

Algunos Estados miembros retrasaron la aplicación del *control y cumplimiento* hasta la adopción del Reglamento Ómnibus, pero el cumplimiento comenzó en general en enero de 2015. Este hecho contribuyó a obtener experiencia sobre la realidad de la obligación de desembarque, a pesar de la inseguridad respecto a su aplicación por parte de los Estados miembros. El control y cumplimiento se caracterizó generalmente por un «aprendizaje a través de la práctica», que dejaba margen para la mejora y la adaptación. La Agencia Europea de Control de la Pesca prestó asistencia, y los Estados miembros han colaborado entre sí para elaborar planes conjuntos de implantación. Los Estados miembros identifican los riesgos regionales y las estrategias de seguimiento y aplicación a fin de garantizar la igualdad de condiciones. Se han registrado pocas infracciones.

²⁰ Todos los Estados miembros ribereños de la UE presentaron informes y se recibieron aportaciones de BALTIFISH, PelAC, SWWAC, NSAC y MEDAC.

²¹ Reglamento (UE) n.º 2015/812 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015.

²² Artículo 15, apartado 14, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 sobre la PPC.

Como preparación de la obligación de desembarque de las poblaciones demersales en 2016, el sector y las autoridades colaboran en ensayos de herramientas de control (p.ej., seguimiento electrónico a distancia y circuito cerrado de televisión), análisis de la última operación de pesca para examinar el riesgo de incumplimiento, y ensayos de capturas, en particular para planes de evaluación de riesgos. En algunas regiones se celebraron deliberaciones sobre la flexibilidad entre especies.

Resulta difícil evaluar los *efectos socioeconómicos* de la obligación de desembarque en la primera fase de esta. Actualmente se realizan algunos proyectos sobre las evaluaciones económicas. Los informes indican un posible aumento de la carga de trabajo (manipulación, transporte de capturas no intencionales), y que los ingresos de la venta de capturas que no alcanzan el tamaño mínimo establecido a menudo no cubren los costes adicionales. Los pequeños buques pelágicos registran pérdidas al pescar grandes cantidades de especies para las que no tienen una cuota: el sector destaca que el arriendo de cuota resulta considerablemente más costoso que antes.

Existen muy pocas indicaciones específicas sobre la necesidad de ajustar *las condiciones de trabajo a bordo y las instalaciones de almacenamiento*, pero cierta información apunta a necesidades concretas, como la de revisar las prácticas de pesca para garantizar que la tripulación tenga períodos de descanso suficientes y cuestiones relacionadas con la estabilidad de los buques. Los cambios para los buques congeladores incluyen la colocación de rejillas sobre las salidas de agua de mar (para evitar bombear los peces fuera de borda) o cerrar los conductos de descarte.

Las capturas desembarcadas que no alcanzan el tamaño mínimo establecido no pueden utilizarse para consumo humano directo. El posible uso de estas capturas depende de los mercados (locales) y de la demanda de los compradores o empresas procesadoras. Se espera que los Estados miembros presten asistencia al sector para buscar nuevas salidas (incluso mediante el uso de fondos del FEMP); no se han registrado acciones significativas. Los Estados miembros han pedido una interpretación del término «consumo humano directo» y la Comisión ha facilitado un diálogo al respecto. Se espera que una mejora de la selectividad y la evitación reduzca aún más los niveles de capturas no intencionales a lo largo del tiempo.

El Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013) financió una serie de proyectos de *infraestructuras portuarias* relacionadas con la obligación de desembarque. Los Programas Operativos del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el período 2014-2020, recientemente aprobados, contemplan ayudas para la aplicación de la obligación de desembarque.

En esta fase temprana no se han registrado *dificultades significativas* o efectos importantes en las operaciones de pesca como consecuencia de la obligación de desembarque de las poblaciones pelágicas y del mar Báltico. En el marco del plan plurianual del mar Báltico, un ajuste acordado al margen de tolerancia existente en las pesquerías pelágicas industriales abordará las objeciones en relación con los actuales niveles supuestamente inviables.

En resumen, el sector y las administraciones han hecho esfuerzos considerables hasta ahora para hacer frente a los requisitos de la obligación de desembarque. La introducción de la obligación de desembarque de las poblaciones demersales a partir de 2016 hace que las denominadas especies estranguladas ocupen un primer plano en tanto que principal reto para que la obligación de desembarque tenga éxito. El sector teme que las especies estranguladas puedan dar lugar a una reducción o retraso del intercambio de cuotas, que es un instrumento importante para ajustarse a la obligación de desembarque. La combinación de las medidas de ejecución de que dispone la PPC debería contribuir a

resolver este problema. Sin embargo, los gestores y el sector deberán cooperar para encontrar una combinación óptima de medidas disponibles para que la obligación de desembarque resulte practicable y viable. Para más información, véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la presente Comunicación.

CONCLUSIÓN

La Comisión continuará con su ambiciosa ejecución de la PPC de 2014 y propondrá en general posibilidades de pesca para 2017 conformes a los objetivos de RMS de esta política y para garantizar la consecución de sus objetivos lo antes posible. La aplicación del primer plan plurianual de la PPC de 2014 prepara la escena para la introducción gradual de este instrumento prioritario de gestión en otras cuencas marinas de la Unión en tanto que medio para facilitar la consecución de los principales objetivos de la PPC.

La Unión Europea y sus flotas siguen avanzando hacia la sostenibilidad y para lograr el objetivo de RMS en el plazo establecido. Puede parecer que los avances de la tendencia en las aguas septentrionales se están ralentizando; sin embargo, con la continua reducción generalizada de la mortalidad por pesca, nada indica que esté en peligro el progreso para alcanzar el objetivo de RMS en 2020. La situación es muy diferente en el Mediterráneo, con unos avances lentos tanto en los conocimientos sobre los recursos como en la explotación sostenible. La Unión debe redoblar sus esfuerzos en las zonas que muestran los avances más lentos.

En relación con la aplicación de la obligación de desembarque, la información inicial sobre su introducción en 2015, facilitada por los Estados miembros y las partes interesadas, no muestra la existencia de problemas importantes. No obstante, en el futuro se plantearán algunos retos que exigirán esfuerzos concertados del sector y las administraciones.

CALENDARIO

El calendario de trabajo previsto es el siguiente.

Mes(es)	Acción
Junio – septiembre	Consulta pública sobre la Comunicación
Mayo/junio/octubre	Dictamen sobre poblaciones del CIEM
Julio	Seminario sobre los dictámenes relativos a las poblaciones con las partes interesadas
Septiembre	Adopción de las propuestas de TAC para el mar Báltico
Octubre	Consejo sobre los TAC para el mar Báltico
	Adopción de las propuestas de TAC para poblaciones de aguas profundas
Noviembre	Consejo sobre los TAC para poblaciones de aguas profundas
	Adopción de las propuestas de TAC para el Atlántico, el mar del Norte y el mar Negro
Diciembre	Consejo sobre los TAC para el Atlántico, el mar del Norte y el mar Negro

